

Fecha: 25-04-2026
 Medio: La Discusión
 Supl. : La Discusión
 Tipo: Noticia general

Pág. : 16
 Cm2: 240,2
 VPE: \$ 239.238

Tiraje:
 Lectoría:
 Favorabilidad:

3.500
 Sin Datos
 No Definida

Título: PRIMER JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN .En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE LA LUZ EN CHILLAN SECTOR: ESTERO LAS TOSCAS", Rol V-343-2025, referido al lote N° 5, por resolución de fecha 06 de abril del 2026, se ha ordenado

PRIMER JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN.- En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE LA LUZ EN CHILLAN SECTOR: ESTERO LAS TOSCAS", Rol V-343-2025, referido al lote N° 5, por resolución de fecha 06 de abril del 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 373-102, de la comuna de CHILLÁN, que figura a nombre GARRIDO GUTIERREZ ANTONINA DEL C, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. - Secretario.

24/26

PRIMER JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN.- En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO TALCA

- CHILLÁN. SECTOR 1: KM. 219.490,00 A KM. 412.800,00. SUBSECTOR C: KM. 277.000,00 A KM. 377.200,00", Rol V-284-2025, referido al lote N° 461, por resolución de fecha 06 de abril del 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 18-58, de la comuna de ÑIQUEN, que figura a nombre BERNARDINO DEL CARMEN MUÑOZ TORRES, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. - Secretario.

24/26

PRIMER JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN.- En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO TALCA - CHILLÁN. SECTOR 1: KM. 219.490,00 A KM. 412.800,00. SUBSECTOR D: KM. 377.200,00 A KM. 412.800,00", Rol V-

295-2025, referido al lote N° 318, por resolución de fecha 25 de marzo del 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 2218-39, de la comuna de Chillán Viejo, que figura a nombre SOC DE TRANSPORTES LLICO LIMITADA, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. - Secretario.

24/26

DECIMO TERCER JUZGADO CIVIL SANTIAGO. HUERFANOS 1409, 4° PISO, SANTIAGO. REMATARÁ EL 14 DE MAYO DE 2026 A LAS 13:45 HORAS, MEDIANTE VIDEOCONFERENCIA, VÍA PLATAFORMA ZOOM, EL "LOTE F UNO", CONFORMANDO EL SECTOR "F UNO", DE ACUERDO A PLANO QUE SE ENCUENTRA ARCHIVADO BAJO EL NUMERO DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE EN EL REGISTRO DE INSTRU-

MENTOS PÚBLICOS DE LA NOTARÍA DE QUIRIHUE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023, INSCRITO A FOJAS 857VTA NÚMERO 1451 CORRESPONDIENTE AL REGISTRO DE PROPIEDAD DEL AÑO 2023 DEL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES DE QUIRIHUE. MÍNIMO SUBASTA \$542.983.668- PARA TAL EFECTO LOS POSTORES DEBEN RENDIR GARANTÍA SUFICIENTE PARA PARTICIPAR, EQUIVALENTE AL 10% DEL VALOR DE TASACIÓN APROBADO. PARA LOS EFECTOS DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA SUFICIENTE, SE DEJA INSTRUIDO QUE LOS POSTORES DEBERÁN COMPARECER AL TRIBUNAL EL DÍA HÁBIL ANTERIOR AL DÍA DE LA SUBASTA, ESTO ES, EL DÍA LUNES ANTERIOR AL DÍA DEL REMATE Y EN SU CASO, EL DÍA MIÉRCOLES ANTERIOR AL DÍA DEL REMATE, ELLO DESDE LAS 11:00 HORAS Y HASTA LAS 14:00 HORAS, A FIN DE HACER ENTREGA DEL RESPECTIVO VALE VISTA A NOMBRE DEL DÉCIMO TERCER JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO, RUT N° 60.306.013-K. EL SALDO DEL PRECIO DE LA SUBASTA DEBERÁ PAGARSE AL CONTADO, DENTRO DE QUINTO DÍA HÁBIL DE

EFECUADA, MEDIANTE CONSIGNACIÓN EN LA CUENTA CORRIENTE DEL TRIBUNAL. TODO INTERESADO PARA PRESENCIAR Y/O PARTICIPAR EN EL MISMO, DEBERÁ COORDINARSE AL CORREO jcsantiago13_remates@jud.cl. DEMAS ANTECEDENTES "AVLA SEGUROS DE CRÉDITO Y GARANTÍA S.A/INMOBILIARIA SAN JOSÉ Y COMPAÑÍA., ROL C-1386-2024. SECRETARÍA.

22/25



¿Sabías que puedes ingresar a nuestra web y colocar tu oferta en minutos desde el hogar?

Ingresa a ventas.ladiscusion.cl

¡Y PUBLICA CON NOSOTROS!

comercial@ladiscusion.cl